



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588 -2018-MDB

Bellavista, 14 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 381-2018-MDB de fecha 18 de junio del 2018, se designó a la señora Luz Aurora Dolores Niño Oliva, servidora de carrera régimen 276, el cargo de la Sub Gerencia de Registro Civiles de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, se ha advertido que en la parte considerativa, de la Resolución de Alcaldía antes mencionada, se menciona erróneamente el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que refiere a los trabajadores bajo contrato administrativos de servicios – CAS; y se omite el nivel de carrera y el número de plaza prevista;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la señora Luz Aurora Dolores Niño Oliva, es servidora de carrera bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 24 de marzo de 1984;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 43° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en la Resolución de alcaldía N° 381-2018-MDB de fecha 18 de junio del 2018, en el extremo del régimen de aplicación para el cargo de Sub Gerente de Registros Civiles de la servidora de carrera doña Luz Aurora Dolores Niño Oliva, en la parte considerativa:

DICE:

~~"Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM";~~

DEBE DECIR:





"Servidora de carrera bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa".

Asimismo, en la parte Resolutiva:

DICE:

"Artículo Primero.- DESIGNAR a la señora LUZ AURORA DOLORES NIÑO OLIVA, servidora de carrera régimen 276, el cargo de Sub Gerente de Registros civiles de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a partir de la fecha";

DEBE DECIR:

"Artículo Primero.- DESGINAR a partir de la fecha a la señora LUZ AURORA DOLORES NIÑO OLIVA, servidora de carrera, como Sub Gerente de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Bellavista, cargo considerado de confianza, Nivel F-1, previsto en la Plaza N° 60 del Cuadro de Asignación de Personal vigente".

Artículo Segundo.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 381-2018-MDB de fecha 18 de junio del 2018.

Artículo Tercero.- El egreso que genere el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se afectara a la partida específica pertinente del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOGADO REYDY MAYTA TRISTAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ISABEL PEÑA MENDOZA
ALCALDESA